

AUTO No. 03085

“POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS”

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, delegadas mediante Resolución No. 3074 de mayo 26 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante oficio radicado con el número 2010ER13088 del 23 de abril de 2001, la Secretaria General de Inspecciones de Policía, localidad de Puente Aranda, allega al entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, Hoy Secretaría Distrital de Ambiente, la querrela contravencional 104 – 2001, con el propósito de dar cumplimiento al procedimiento de flagrancia establecido en el Decreto Distrital 357 de 1997.

Que el acta contenida en el expediente de la querrela 104 /2001, informa que el señor JORGE IVAN CORTES ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía 79.795.232 de Bogotá, en su calidad de conductor del vehículo camión de placas FCH – 821, domiciliado en la Calle 44 No. 1 A – 46, fue encontrado en operativo de recuperación del espacio público, arrojando escombros en la Avenida el ferrocarril con 12.

Que por lo anterior, mediante Resolución No. 1464 del 16 de octubre de 2001, el entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente “DAMA”, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, declaró responsable, por violar el Artículo segundo del Decreto 357 de 1997, al señor JORGE IVAN CORTES ROMERO por hacer inadecuada disposición de escombros en espacio público, e impuso sanción consistente en una multa de un salario mínimo legal mensual vigente, equivalente a doscientos ochenta y seis mil pesos (\$286.000.00). Esta Resolución fue notificada personalmente el día 7 de diciembre de 2001.

Que mediante Resolución No. 3746 del 17 de junio de 2011, la Secretaria Distrital de Ambiente, declaro la pérdida de fuerza ejecutoria de la Resolución N° 1464 del 16 de

AUTO No. 03085

octubre de 2001, por la cual se sanciona al señor JORGE IVAN CORTES ROMERO, identificado con C.C. No. 79.795.232 de Bogotá.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que previo análisis de la información suministrada, esta Secretaría no encuentra motivación para continuar con las diferentes actuaciones de control a presuntos factores de deterioro ambiental, debido a la declaración de pérdida de fuerza ejecutoria de la Resolución N° 1464 del 16 de octubre de 2001.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas.

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 establece lo referente a los asuntos no consagrados en la normatividad específica, para lo cual remite al Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere al objeto de la presente actuación:

"En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo."

Que por su parte el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone:

"Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa".

Que el Artículo 5 del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental



AUTO No. 03085

y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el Artículo 8 del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que de acuerdo a lo previsto en el literal b) del Artículo 1 de la Resolución 3074 del 26 de mayo del 2011, es función del Director de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, *“expedir los actos administrativos de archivo, caducidad, pérdida de fuerza ejecutoria, revocatoria directa y todos aquellos análogos a una situación administrativa semejante a las citadas.”*

Que en mérito de lo expuesto, el Director de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el archivo definitivo de las actuaciones que reposan en el Expediente DM-08-02-166 que contiene documentos relacionados con el trámite administrativo de investigación iniciado al señor JORGE IVAN CORTES ROMERO, identificado con C.C. No. 79.795.232 de Bogotá, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que con lo decidido en el Artículo anterior, dar traslado al Grupo de Expedientes para que proceda a archivar las diligencias mencionadas.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la entidad y remitir copia a la Alcaldía Local de Puente Aranda para que surta el mismo trámite. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.





AUTO No. 03085

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 31 días del mes de diciembre del 2012

Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

EXP. DM-08-02-166

Elaboró:

Hector Enrique Barragan Valencia	C.C:	10986467 91	T.P:	20967CSJ	CPS:	CONTRAT O 1386 DE 2012	FECHA EJECUCION:	8/11/2012
----------------------------------	------	----------------	------	----------	------	------------------------------	---------------------	-----------

Revisó:

Rita Gomez Ramirez	C.C:	41543756	T.P:	58297CSJ	CPS:	CONTRAT O 529 DE 2012	FECHA EJECUCION:	9/11/2012
Yesid Bazurto Barragan	C.C:	12124311	T.P:	64693	CPS:	CONTRAT O 529 DE 2012	FECHA EJECUCION:	27/08/2012
Hugo Fidel Beltran Hernandez	C.C:	19257051	T.P:		CPS:	CONTRAT O 067 DE 2012	FECHA EJECUCION:	26/12/2012
Beatriz Eugenia Garcia Garcia	C.C:	30298829	T.P:		CPS:	CONTRAT O 1069 DE 2012	FECHA EJECUCION:	21/11/2012
Sandra Patricia Montoya Villarreal	C.C:	51889287	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	23/11/2012

Aprobó:

Sandra Patricia Montoya Villarreal	C.C:	51889287	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	23/11/2012
------------------------------------	------	----------	------	--	------	--	---------------------	------------

